



20190200466

RESOLUCION DIRECTORAL N° 020 -2019-ANA-AAA JZ-V

Piura, 11 ENE. 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 128591 - 2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Rogelio Ynoñan Cajusol y María Ursula Ynoñan Cajusol de Tejada, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito de Illimo, provincia y departamento de Lambayeque; y,



CONSIDERANDO:

Que, numeral 1.7 del artículo IV, correspondiente a los principios del procedimiento administrativo, establecidos en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, precisa que en la tramitación del procedimiento administrativo se presume que los documentos y declaraciones formulados por el administrado en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, admitiendo prueba en contrario;



Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, los administrados solicitan el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para su predios con áreas bajo riego de 0,834 y 0,396 ha. de área bajo riego, los cuales provienen del predio con código catastral 52071, el cual cuenta con licencia de uso de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 025-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Ynoñan Valdera Juan, para el predio con código catastral 52071 con área bajo riego de 1,23 ha. y un volumen máximo de agua anual de 8 382 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Suclupe - Palima - Fernández y Otros N° 24, con código PMOL-08-B24 de la Comisión de Regantes Illimo de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Leche;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley, contando con la opinión favorable del área técnica de esta autoridad administrativa, mediante informe técnico N° 070-2018-ANA-AAA JZ-AT/CALC;

Que, los administrados Rogelio Ynoñan Cajusol y María Ursula Ynoñan Cajusol de Tejada adjuntan escrituras de anticipo de herencia otorgada por Juan Ynoñan Valdera y Mercedes Cajusol Coronado, acreditando la titularidad de los predios con área bajo riego de 0,834 y 0,396 ha, respectivamente; asimismo, presenta constancia de no adeudo por tarifa de uso de agua, emitida por la Junta de Usuarios Valle La Leche. En este sentido, conforme al numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, referido a la presunción de veracidad de la documentación presentada y no existiendo oposiciones, corresponde la extinción y



RESOLUCION DIRECTORAL N° 020 -2019-ANA-AAA JZ-V

otorgamiento de licencia de uso de agua solicitada, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, estando a lo opinado por el área legal, el visto del área técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, otorgado a favor de Ynoñan Valdera Juan, para el predio con código catastral 52071, mediante Resolución Administrativa N° 025-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de los administrados consignados en el cuadro adjunto y sus respectivos predios, con agua proveniente del río La Leche, ubicados en el Bloque de Riego Suclupe – Palima – Fernández y otros N° 24, con código PMOL-08-B24 de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Magdalena – La Viña de la Junta de Usuarios Valle La Leche, a través de la infraestructura hidráulica: CD Huaca de La Cruz, L01 Illimo, L02 Suclupe, L03 Damián, predios políticamente ubicados en el distrito de Illimo, provincia y departamento de Lambayeque; según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
YNOÑAN CAJUSOL ROGELIO	17547644	Sunciona	S/C	627 915	9 283 374	0,834	5 684
YNOÑAN CAJUSOL DE TEJADA MARIA LRSULA	17545621	Sunciona	S/C	627 833	9 283 405	0,396	2 699

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Predio Área bajo riego	Volumen Mensual en m³												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
0,834	105	82	232	260	250	401	865	1 513	1 047	492	246	191	5 684
0,396	50	39	110	123	119	190	411	718	497	234	117	91	2 699

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Rogelio Ynoñan Cajusol, María Ursula Ynoñan Cajusol de Tejada, Comisión de Regantes Illimo, Junta de Usuarios Valle La Leche y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche; asimismo, se dispone la publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
Ing. Elmer García Samané
DIRECTOR